

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

000546

Gestión 2015 - 2018

"Año de la diversificación productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

000531

### RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N° 297 -2015-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 28 de Diciembre del 2015.

#### VISTO:

La petición formulado por el Ing. José Daniel Caviedes Ochoa, ex supervisor de la Obra: "Ampliación del Servicio de Educativo Secundaria en la localidad de Challhuahuacho"; el Informe N° 04-2015-CRD/MDCH de fecha 18 de Diciembre del 2015 firmado por el C. P. C. Javier Francisco Luna Loayza, Ing. Carlos G. Muñiz Mendoza y Edwin Luna Vargas Siclla – integrantes de la comisión revisora de gastos de la gestión 2011 – 2014 por Resolución de Alcaldía N° 239-2015; el Informe de la Sub – Gerente Infraestructura Urbano y Desarrollo Rural; Informe N° 915-2015-GIDUR/CGMM/MDCH firmado por el Ing. Carlos G. Muñiz Mendoza – Sub – Gerente Infraestructura Urbano y Desarrollo Rural, las valorizaciones correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre del 2015 firmados por el Ing. José Daniel Caviedes Ochoa, ex supervisor de la Obra antes citada.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

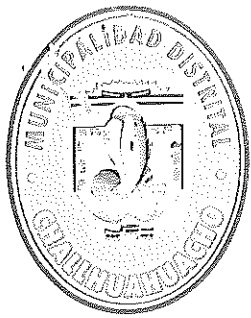
Que, estando con el documento indicado en vistos, firmado por el Ing. Carlos G. Muñiz Mendoza – Sub – Gerente Infraestructura Urbano y Desarrollo Rural, las valorizaciones correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre del 2015 firmados por el Ing. José Daniel Caviedes Ochoa, ex supervisor de la Obra.

Que, el Ing. José Daniel Caviedes Ochoa por carta N° 121-2015 JDCO-2015 de fecha 15 de setiembre del 2015 hace la propuesta del cobro de su pago la suma S/. 14,014.10 – Catorce Mil Catorce con 10/100 Nuevos soles por la valorización del mes de setiembre, cuya decisión lo ha realizado en aras de que puede concluido la transacción extrajudicial, renunciando al sueldo mensual correspondiente a mayo 2014 la suma S/. 10,000.00 – Diez Mil Nuevos Soles, la valorización de mes de octubre 2014 la suma S/. 7,582.70. Toda esta pretensión hay sido consolidado y dado su conformidad la Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Desarrollo Rural Ing. Carlos G. Muñiz Mendoza, conforme se tiene demostrado el cuadro y/o anexo adjunto a su informe N° 1010-2015-GIDUR/CGMM/MDCH de fecha 28 -12- 2015.

Que estando con la documentación citada y con la propuesta presentada por el peticionante la suma de S/. 14,014.10 – Catorce Mil Catorce con 10/100 Nuevos Soles y con la afectación a la meta presupuestaria: Ampliación del Servicio de Educación de Secundaria de la localidad de Challhuahuacho – Cotabambas- Apurímac, se procede su atención y con la emisión de la presente resolución no se tiene ninguna deuda por parte de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a favor del Ing. José Daniel Caviedes Ochoa.

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que reulan la administración pública.

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

000535

Gestión 2015 - 2018

el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, el pago S/. 14,014.10 Catorce Mil Catorce con 10/100 Nuevos Soles, al Ing. **JOSE DANIEL CAVIEDES OCHOA**, con afectación a la meta presupuestaria: Ampliación del Servicio de Educación de Secundaria de la localidad de Challhuahuacho Cotabambas Apurimac, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Aclarando, con el pago dispuesta por el presente, interesado no tiene derecho a percibir otras retribuciones en atención a su carta indicada en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución: al interesado, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas en su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho Provincia Cotabambas.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

000530

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
EXCMO. ALCALDE JOSÉ GASPAR  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*